

ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Pozoblanco (Córdoba) (PD. 2244/92).

Por Orden de 25 de mayo de 1992, se autorizaron tarifas de agua potable de Pozoblanco (Córdoba), publicadas en el BOJA núm. 48, de 1-6-92.

Solicitado por el Ayuntamiento de la localidad citada la inclusión de nuevos conceptos tarifarios, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, procede la aprobación de dicha solicitud, quedando el resto de las tarifas como a continuación se detallan.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Parámetro A 1.940.-ptas/mm.
- Parámetro B 7.475.-ptas/L/seg.

B) CUOTA DE CONTRATACION:

Calibre contador

Hasta 13 mm	3.795.-ptas
" 15 mm	5.175.-ptas
" 20 mm	8.625.-ptas
" 25 mm	12.075.-ptas
" 30 mm	15.525.-ptas
" 40 mm	22.425.-ptas
" 50 mm	29.325.-ptas
" 65 mm	39.675.-ptas
" 80 mm	50.025.-ptas
" 100 mm	63.825.-ptas

C) DERECHOS POR FIANZA:

Calibre contador

SIN IVA

Hasta 13 mm	6.552.-ptas
" 15 mm	7.560.-ptas
" 20 mm	10.080.-ptas
" 25 mm	12.600.-ptas
" 30 mm	15.120.-ptas
" 40 mm	20.160.-ptas
" 50 mm y siguientes	25.200.-ptas

D) DERECHOS POR GASTOS DE RECONEXION:

Calibre acometida

Hasta 20 mm	3.795.-ptas
" 25 mm	5.175.-ptas
" 30 mm	8.625.-ptas
" 40 mm	12.075.-ptas
" 50 mm	15.525.-ptas
" 65 mm	22.425.-ptas
" 80 mm	29.325.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja pirítica de Huelva.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: 104/H
Beneficiario: Ramón Silva Gómez
Municipio y provincia: Zufre (Huelva)
Importe subvención: 801.774 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. expte.: 84/J
Beneficiario: Linaro, S.A.
Municipio y provincia: Guorramán (Jaén)
Importe subvención: 62.043.650 ptas.

Núm. expte.: 117/J
Beneficiario: Industrias Zapi Cocina, S.A.
Municipio y provincia: Villatorres (Jaén)
Importe subvención: 11.601.791 ptas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica.

En virtud de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de marzo de 1992, por la que se convocan los Premios Andalucía 1992, de Economía y Hacienda Autonómica, y conforme al Acuerdo de su Jurado Calificador en la sesión celebrada en Sevilla el día 3 de diciembre de 1992, se hace pública la relación de premiados, en las diferentes modalidades, de los «Premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autonómica».

A) Prensa

Primer Premio: Don Santiago Roldán Coro, por su artículo Andalucía en la CE: La cuestión de fondo», publicado en la revista «Andalucía Económica».

Accesit: Doña Gloria Fernández Fernández por la serie de artículos «Nombres» publicadas en el diario «Ideal».

B) Revistas Especializadas

Primer Premio: Don Eduardo Bericat Alastuey por su trabajo «Recursos humanos y conocimientos productivos» publicado en «Informe Económico-Financiero de Andalucía 1990» editado por la Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A.

Accesit: Don Jesús Salvador Gómez Sala, don Agustín Molina Morales y Don José Sánchez Maldonado por el artículo «Algunas consideraciones sobre la financiación autonómica de la sanidad» publicado en la revista «Papeles de Economía Española».

Accesit: Don José María Otero Moreno, Doña Guillermina Martín Reyes, Don Francisco Trujillo Arando y Don Antonio Fernández Morales por el artículo «Predicciones de población activa, producción, empleo y paro en Andalucía» publicado en la revista «Boletín Económica de Andalucía».

C) Trabajos de Investigación.

Primer Premio: Don Antonio Jesús Avila Cano, Doña Pilar Martínez Fernández, Doña Rosario Gómez García, Don Pedro Montañez Gutiérrez, Don Federico Terrón Muñoz, Don Antonio Titos Moreno, Don Juan Bautista Aparicio Macarro, Don Jerónimo Molina Herrera, Don José Javier Rodríguez Alcaide y Don José Carlos Avila Cano por el trabajo de investigación «Informe anual del sector agrario en Andalucía 1990».

Sevilla, 4 de diciembre de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda la instalación de tres arrecifes artificiales en aguas interiores del litoral andaluz.

Por Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 11 de septiembre y 10 de noviembre de 1992 se otorgó a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía concesiones para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la instalación de tres arrecifes artificiales en aguas interiores del litoral andaluz.

De conformidad con ello y en virtud del artículo 28 del Real Decreto 222/1991, de 22 de febrero, para el desarrollo y la adaptación de las estructuras pesqueras y de la acuicultura (BOE nº 49, de 26 de febrero), esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO: Instalar tres arrecifes artificiales en el área de cría y engorde de la desembocadura del río Guadalquivir, en la franja costera comprendida entre Punta de Calaburras y la desembocadura del río Guadalhorce y en la franja costera que se extiende desde Punta del Sabinal a Punta de Torrejón.

De acuerdo con las concesiones otorgadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes se establecen diferentes zonas de instalación en cada uno de los tres arrecifes, cuyas coordenadas se definen a continuación.

1.- Arrecife artificial a ubicar en el área de cría y engorde de la desembocadura del río Guadalquivir, en la provincia de

Huelva. Se establecen dos zonas de instalación con las siguientes coordenadas:

A) 36º 52,29' N, 6º 27,30' W	A) 36º 55,00' N, 6º 28,70' W
B) 36º 49,80' N, 6º 29,00' W	B) 36º 55,00' N, 6º 31,50' W
C) 36º 48,60' N, 6º 27,53' W	C) 36º 53,00' N, 6º 30,00' W
D) 36º 49,34' N, 6º 26,61' W	D) 36º 53,00' N, 6º 27,30' W

2.- Arrecife artificial a instalar en la franja costera comprendida entre Punta de Calaburras y la desembocadura del río Guadalhorce, en la provincia de Málaga. Se definen tres zonas de instalación con las siguientes coordenadas:

A) 36º 33,30' N, 4º 36,20' W	A) 36º 36,10' N, 4º 30,00' W
B) 36º 34,30' N, 4º 34,20' W	B) 36º 38,60' N, 4º 28,20' W
C) 36º 33,80' N, 4º 33,90' W	C) 36º 38,30' N, 4º 27,40' W
D) 36º 32,80' N, 4º 35,70' W	D) 36º 35,90' N, 4º 29,60' W

A) 36º 39,70' N, 4º 27,00' W
B) 36º 39,20' N, 4º 25,90' W
C) 36º 38,40' N, 4º 26,40' W

3.- Arrecife artificial a instalar en la franja costera comprendida entre Punta del Sabinal y Punta de Torrejón, en la provincia de Almería. Se definen las siguientes zonas de instalación:

A) 36º 41,10' N, 2º 40,20' W	A) 36º 42,28' N, 2º 37,49' W
B) 36º 41,80' N, 2º 38,20' W	B) 36º 44,65' N, 2º 36,08' W
C) 36º 41,60' N, 2º 37,90' W	C) 36º 44,56' N, 2º 35,50' W
D) 36º 41,20' N, 2º 38,30' W	D) 36º 42,18' N, 2º 37,27' W

A) 36º 46,75' N, 2º 35,20' W	A) 36º 49,37' N, 2º 31,45' W
B) 36º 48,64' N, 2º 33,50' W	B) 36º 49,46' N, 2º 30,10' W
C) 36º 48,32' N, 2º 32,95' W	C) 36º 49,32' N, 2º 30,10' W
D) 36º 46,48' N, 2º 34,70' W	D) 36º 49,24' N, 2º 31,45' W

SEGUNDO: Las condiciones de su instalación son las que figuran en el pliego de condiciones generales para concesiones que se otorgan al amparo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE nº 181, de 29 de julio); así como las condiciones particulares y prescripciones para cada uno de los arrecifes artificiales, que han sido aceptadas por la Consejería de Agricultura y Pesca.

TERCERO: El objeto de los arrecifes artificiales es la protección y recuperación de los recursos pesqueros.

CUARTO: Las obras de instalación de los arrecifes deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 1992.

QUINTO: Queda prohibida toda actividad pesquera en las zonas definidas en el apartado primero hasta el 31 de diciembre de 1995.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General,
Francisco J. Alba Riesco.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2228/91, interpuesto contra esta Consejería por don Manuel Montes Quirás.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2228/91, interpuesto por Don Manuel Montes Quirós, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud de 15 de marzo de 1991, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Leyva Montota, en nombre y representación de Don Manuel Montes Quirós, contra resolución del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía de 15 de marzo de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada contra resolución del Director Gerente del S.A.S. de 19 de noviembre de 1990, recaída en expediente sancionador núm. 11-0429/89, que impuso al recurrente una sanción de 1.000.000 ptas, por infracción del art. 2.3.2. del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el Real Decreto 1521/84 de 1 de agosto, artículo 27; que confirmamos excepto en la cuantía de la multa que debe ser reducida a 150.000 ptas. Sin costas.